



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2442 (Original 1164)

Sancionada el 23/09/1949. Promulgada el 31/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.544, del 7 de Noviembre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Acuérdate un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional (\$20.000 m/n), a la Comisión Pro-Templo de Campo Quijano a fin de solventar parte de los gastos que ocasione la construcción del edificio para la Iglesia que se comenzó a levantar en el mencionado pueblo.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomara de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente S. Navarrete – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, octubre 31 de 1949.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Jaime Duran